



En Fuengirola, a 20 de abril de 2009

Documento con registro de salida nº 6761, de fecha 20 de abril de 2009.

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **17 de abril de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Visto el acta de la reunión celebrada el día 15 de abril de 2009 por la Mesa de Contratación del **expediente de contratación nº 11/09**, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de una rotonda reguladora del tráfico, en avenida de Carvajal, junto al arroyo Zaragoza, financiadas con cargo Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), se propone la adjudicación de dichas obras a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**'

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** la ejecución de las obras de construcción de una rotonda reguladora del tráfico, en avenida de Carvajal, junto al arroyo Zaragoza, a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**' (CIF A-28105120), según los siguientes detalles:

- Importe de adjudicación: DOSCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS, CON OCHO CÉNTIMOS (240.974,08 €), IVA incluido.

Desglose del importe de adjudicación:

Importe sin IVA	207.736,28 €
I.V.A.	33.237,80 €
Importe con IVA	240.974,08 €

- Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.
- Compromiso de contratar a DOCE (12) personas desempleadas provenientes del Servicio Andaluz de Empleo, de las que, al menos, CUATRO (4) personas deberán estar empadronadas en Fuengirola.
- Mejoras cuantificables en 42.265,85 €, consistentes en:
 - o Fresado de firme y reposición de capa asfáltica.
 - o Demolición de pavimento acera calles anejas.
 - o Reposición de pavimento.
 - o Mejora en betún de mezcla bituminosa en caliente.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado a la adjudicataria, '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**', y requerirla para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local (adjudicación)



perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá **abonar los gastos del anuncio de licitación** y presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Declaración del número total de trabajadores que prestarán sus servicios durante el tiempo de ejecución de las obras, indicando los pertenecientes a la plantilla de la entidad adjudicataria, así como los de nueva contratación (a través del Servicio Andaluz de Empleo).

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS, CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (10.386,81 €)**, equivalente al 5 % del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6°. Comunicar a la entidad '**Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.**' la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez